



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2002-01542-00.

El DESPACHO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, a través de oficio N° 1165 de 21 de noviembre del año que precede, informó que decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaran a desafectar en el marco del actual trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2022-00463-00.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone que se remita el conducente mensaje de datos ante la especificada Célula Judicial**, indicando que la aducida cautela **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, en tanto que el presente asunto fue culminado por haberse estructurado el denominado desistimiento tácito. Ello, mediante providencia datada a 12 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 15 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea201d1575d73f7366e811fb3a8c6c474574287e0dd388c1d1868e0f3f3bdd2**

Documento generado en 13/02/2023 03:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>